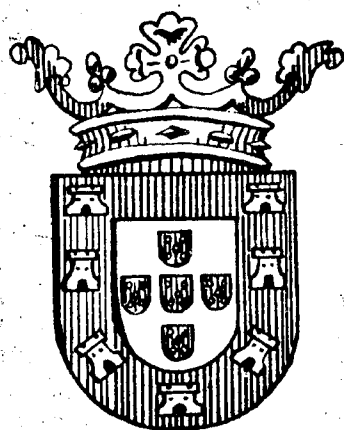
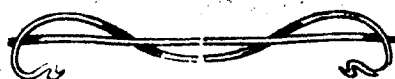


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 425

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Salvadora Jiménez Delgado, de 24 años, soltera, natural de Málaga, hija de Feliciano y Salvadora, para que el día 6 de septiembre y horas de las diez comparezca ante este Juzgado municipal a celebrar el Juicio de faltas número 871 de 1934, por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza Sorá Mohamed Rabatia, natural de Rabat, hija de Mohamed y Mina, y a Marcel Lalet, de 22 años, soltero, natural de Orán, hijo de Marins y de María para que el día 6 de septiembre y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 705 de 1934 por lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Do-
lores Lora Jiménez y Emilio Rodríguez Aparicio,
cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el
día 6 de septiembre y hora de las diez comparezcan
ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas nú-
mero 920 de 1934 por lesiones, apercibiéndoles que
de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere
lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de agosto de mil
novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Ha-
med Ben Al-El Kader Baya, cuyas demás circuns-
tancias se desconocen para que el día 6 de septiem-
bre y hora de las diez comparezca ante este Juzga-
do a celebrar juicio de faltas número 912 de 1934,
por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo
le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-
cho.

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil
novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan
Calvo Ubeda y a José Alvarez González, cuyas de-
más circunstancias se ignoran para que el día 6 de

septiembre y hora de las diez comparezcan ante
este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 773 de
1934 por lesiones, apercibiéndoles que de no hacer-
lo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en
derecho.

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil nove-
cientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Juan
Bernal Toral, hijo de Antonio y de Nicolasa, natu-
ral de Cádiz, para que el día 6 de septiembre y hora
de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar
juicio de faltas numero 743 de 1934, apercibiéndole
que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hu-
biere lugar en derecho

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil no-
vecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Jesús
Saavedra González, cuyas demás circunstancias se
ignorán para que el día 6 de septiembre y hora de
las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar
juicio de faltas número 901 de 1934 por estafa, aper-
cibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio
a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil nove-
cientos treinta y cuatro

El Juez municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Andrade Rodríguez y a Francisco Bravo Moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 6 de Septiembre comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 802 de 1934 por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

8413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Aranda, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 6 de septiembre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 919 de 1934 por estafa apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Martín Menjibar Melero, de 25 años, casado, natural de Ceuta, hijo de Enrique y de Concepción, para que

el día 6 de septiembre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 906 de 1934 por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Ceuta a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3413

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Manuel Morales Durán, 38 años, natural de Ceuta, hijo de Manuel y de Trinidad, para que el día 6 de septiembre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 913 de 1934 por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
José Figuerola.

El Secretario,
Juan Avila.

3409

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presesete, se cita, llama y emplaza a Domingo Rufz Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora el cual tuvo su domicilio en esta Ciudad en Huerta (en Campo de Ingenieros) que fué condendo por la Junta administrativa de Hacienda da Cádiz en expediente de contrabando número 231 de 1934 a la multa de 4639'20 pesetas por la aprehensión que le fué hecha el dos de agosto de dicho año por fuerzas de Carabineros; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle Canalejas núm. 10, para que en el acto haga efectiva dicha multa sufriendo por su insolvencia un año de privación de

libertad, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades, y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado.

3410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

D. Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Martín cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran el cual tuvo su domicilio en esta Ciudad en calle Cebollino número 15, que fué condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 153 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha el día 19 de mayo del expresado año por fuerzas de Carabineros, a la multa de 297 pesetas, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad a hacer efectiva en el acto indicada multa y en otro caso a cumplir el arresto sustitutorio de cincuenta y nueve días, por su insolvencia, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la carcel de este Partido.

Dado en Ceuta a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad.

Por el presente se cita llama y emplaza a José Marquez Ruiz cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que tuvo su domicilio en esta Ciudad en la Almadraza frente a la Estación de Miramar Barraca sin número, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Canalejas número 10 con el fin de que haga efectiva en el acto la multa de trescientas setenta y cuatro pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando núm. 141 de 1933 por la aprehensión hecha por Fuerzas de Carabineros el veintitrés de mayo de dicho año, por cuya multa de no hacerla efectiva ha de cumplir por su insolvencia el arresto sustitutorio de setenta y cuatro días; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será de clarado rebelde

Al propio tiempo, ruegos a las autoridades, y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Ceuta a treintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado

3412

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Villalva Cuvillo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en esta Ciudad en Plaza Libertad núm. 18 Patio Centenero para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado sito en calle Canalejas núm. 10 con el fin de que haga efectiva la multa de 8.800 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando núm. 250 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por Fuerzas de Carabineros en diez de septiembre de dicho año, por cuya multa

de no hacerla electiva en el acto ha de cumplir un año de arresto sustitutorio por su insolvencia apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar y le será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y en cargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Ceuta a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,
P. H.
Carlos Delgado.

agregar otros documentos que prueben aptitudes o méritos no enumerados.

El plazo de admisión de instancias será el de 20 días a contar desde la publicación de las bases del concurso respectivo en el BOLETIN OFICIAL de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si ninguno de los aspirantes reuniera, a su juicio, méritos bastante para ser nombrados.

Ceuta 4 de septiembre de 1934.

El Secretario,
Alfredo Meca.

3415

Ayuntamiento de Ceuta

Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado, en treinta y uno de agosto último, se saca a concurso una plaza de Auxiliar administrativo de la Oficina de Recaudación, y, otra de Celador Auxiliar de la Sección de Obras, dotada, la primera, con tres mil quinientas pesetas y la segunda con cuatro mil pesetas anuales, las cuales se cubrirán con arreglo a la siguientes

B A S E S

Para la plaza de Auxiliar Administrativo de Recudación

Ser español, mayor de edad, sin llegar a los 35 años, y haber desempeñado cargo análogo, en Diputaciones, Ayuntamientos o Recaudaciones de contribuciones del Estado.

Méritos preferentes:—El mayor tiempo de servicios de cualquier clase en Corporaciones municipales, de las determinadas en el artículo 56 del Reglamento de funcionarios municipales.

Para Celador Auxiliar de la Sección de Obras

Ser español, mayor de edad, sin llegar a los treinta y cinco años, y, haber desempeñado cargo análogo en Organismos del Estado, Provincia, Municipios o Corporación de carácter oficial.

Méritos preferentes:—El mayor tiempo de servicios, en los contenidos que antes se indican - El mayor tiempo de servicios en Corporaciones que cuentan con Arquitecto, siempre que tales servicios hayan sido prestado a las ordenes de él.

Las condiciones en ambos concursos se acreditarán documentalmente; y los interesados, podrán

3414

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: La práctica viene poniendo de manifiesto la lentitud con que se desarrollan los proyectos de acuartelamiento para las fuerzas del Instituto de la Guardia Civil en las distintas provincias de la Nación, siendo las causas de aquéllas el que los servicios técnicos centralizados, como en la actualidad; son insuficientes para atender en la debida forma al estudio de estas necesidades, y siendo conveniente que las obras se efectuen sin precipitaciones dentro de cada ejercicio económico, con arreglo a las atenciones presupuestarias señaladas para tal fin, ya que el reintegro al Tesoro de los créditos no invertidos redundan en perjuicio del acuartelamiento del personal, para cuyos servicios se vienen consignando en cada presupuesto del Estado las cantidades mínimas que paulatinamente permiten atender estas necesidades, y al objeto de obviar en lo sucesivo las dificultades expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dentro de cada provincia de la Nación, excepto en la de Madrid, los servicios de acuartelamiento de las fuerzas del Instituto de la Guardia civil (proyectos, estudios ejecución y dirección de las obras), estarán a cargo de los Arquitectos del Estado, Provincia o Municipio con residencia en aquélla.

Por la Inspección general de la Guardia civil se darán las órdenes complementarias para la ejecución de la presente orden, en cuyo Centro se relacionarán por provincias los Arquitectos que al servicio del Estado, Provincia y Municipio hay en cada una de ellas, con el fin de que la adjudicación de los servicios expresados se lleven a efecto equitativamente, cuando en las mismas exista más de uno, proponiendo en cada caso a este Ministerio

la referida Inspección general el nombramiento del que se designe para para que el servicio que se confiera recaiga en la correspondiente orden aprobatoria.

Madrid 28 de agosto de 1934.

P. D.

Eduardo Benzo.

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles y Ordenador de Pagos de los servicios de este Ministerio.

306

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Hamed El Hace, cuyas circunstancias y paradero se ignora que tuvo su domicilio en la Kabila de Anyera, el cual fué condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en el expediente de contrabando núm. 190 de 1933 a la multa de veintidos pesetas ochenta céntimos por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día veintidos de junio de dicho año; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en calle Canahijas número 10 para que en el acto haga efectiva indicada multa y de no verificarlo cumpla cuatro días de arresto sustitutorio por insolvencia de la misma apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado.

337

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la 2.ª Legión del

Tercio y Juez Instructor Permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber a los ex-legionarios Eliseo Sanz Segundo, Mariano Asenjo López Esteban Martínez Martínez, Indalecio Ramos Santos, Enrique López López, Luciano Arévalo Ramos, José Alfonso Sánchez y Emilio Ferreira Enrique, que por el Ilmo. Señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, les han sido aplicados los beneficios de la Ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa seguida contra los mismos y otros, por el delito de sedición, negándose a salir a trabajos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que se den por enterados, según previene el artículo 2.º del Decreto de igual fecha (D. O. núm. 95).

Por tanto, emplazo a dichos individuos para que en el término de 30 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la plaza de Ceuta, se den por enterados y notificados; haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se den por enterados, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro

El Teniente Juez Instructor,

Florencio R. Valdés

349

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Santos Martín, Antonio; hijo de Domingo y de Encarnación, natural de Aznalcollar, provincia de Sevilla, vecindado en dicho pueblo, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión minero, sus señas personales son: estatura un metro, quinientos noventa y cinco milímetros, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y sin ninguna seña particular; incurso en el expediente judicial que contra el mismo se instruye con el número 217 del año 1933, por la falta grave de deserción consumada en 20 de Octubre de 1932, comparecerá en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Plaza de Ceuta, ante el Teniente Juez Instructor Permanente de la 2.ª Legión del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despaño oli-

al en el Acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien 21 de agosto de 1934
El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos estén relacionados con las industrias pesqueras de esta localidad.

Ceuta 29 de agosto de 1934.
El Subdelegado de Pesca,
Gustavo de Códés.

3402

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Margaríño Bermúdez, José; hijo de Francisco Dolores, natural de Sevilla, soltero, cocinero, de 31 años de edad, alto, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba regularmente poblada, sin señas particulares a la vista, domiciliado últimamente en Ceuta (Cádiz), ex-legionario, condenado por la Autoridad Judicial a sufrir quince días de arresto, en procedimiento instruido con motivo de riña sostenida por dicho individuo con otro de su clase: Comparecerá en término de treinta días a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez Instructor de la 2.^a Legión del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés Molon, en el Acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien a 21 de agosto de 1934.
El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

3407

Subdelegación de Pesca de Ceuta

EDICTO

Don Gustavo de Códés e Illescas, Subdelegado de Pesca de Ceuta.

HAGO SACER: Que el Sr. Delegado de Pesca de la Región Surmediterránea, por orden de la Inspección General de Pesca de la Subsecretaría de la Marina Civil, ha nombrado Guardapescas Jurado al servicio de la Almadraba «Aguas de Ceuta» a don José Rodríguez Rodríguez, con las atribuciones que confiere el Reglamento de Guardapescas Jurados particulares de 3 de septiembre de 1921 y modificaciones acordadas por O. M. de 3 de abril de 1928.

3403

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Amate Gómez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora que tuvo su domicilio en esta Ciudad en el Agujero, barraca sin número, el cual fué condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz en expediente de contrabando número 236 de 1933 por la aprehensión que le fué hecha por fuerza de Carabineros el día nueve de agosto de mil novecientos treintitres a la multa de 7.884,80 pesetas, para que en el término de diez días comparezca an este Juzgado sito en calle Canalejas número 10, bajo para hacer efectiva en el acto indicada multa o cumplir por su insolvencia un año de arresto sustitutorio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar declarándole rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,

P. H.

Carlos Delgado.

3404

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Pedro Gómez Mateo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora que tuvo su domicilio en esta Ciudad, en el Barrio de Villalata barraca sin nú-

mero, el cual fué condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en expediente de contrabando número 199 de 1932 a la multa de seis mil trescienta treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día veintiuno de noviembre de dicho año por cuya multa ha de cumplir por su insolvencia un año de arresto sustitutorio; para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, sito en calle Canalejas número 10 bajo, a hacer efectiva en el acto dicha multa o cumplir indicado arresto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares, y emcargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo caso de ser habido dicho condenado a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,
P. H.

Carlos Delgado.

3405

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad.

Por el presente, se cita llama y emplaza a Josefa Escalante Guzmán, cuyas circunstancias y actual domicilio se ignora que lo tuvo en Castillejos (Marruecos) Barraca sin número, la cual fué condenada por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en expediente número 106 de 1933 por contrabando a la multa de ciento noventa y cuatro pesetas treinta y dos céntimos, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el diez y siete de abril de indicado año; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sita en calle Canalejas número 10, con el fin de que en el acto haga efectiva dicha multa y en caso contrario cumpla treinta y ocho días de arresto sustitutorio por la misma, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándola rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha condenada.

poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,
P. H.

Carlos Delgado.

3406

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al condenado por la Junta Administrativa de Hacienda de Cádiz, en el expediente número 172 de 1933 sobre contrabando, Juan García Díaz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual tuvo su domicilio en esta Ciudad en la Calle de Sevilla número 25, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sita calle Canalejas número 10, para que haga efectiva la multa de cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos que le fué impuesta por expresada Junta y de no hacerla efectiva en el acto cumpla once días de privación de libertad por indicada multa apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Carcel de este Partido.

Dado en Ceuta a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco de Caveda.

El Secretario,
P. H.

Carlos Delgado.

3408

Juzgado de Partido de Tetuán

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Partido en proveido de esta fecha dictado en el sumario número 103 de 1934, sobre Estafa ha acordado se cite por medio de la presente a Manuel Martínez Durán,

de 41 años, casado, hijo de Victor y Encarnación, natural de Ceuta y vecino que fué de la Casa Anuarios Regionales de España, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Zona y en el de la provincia de Zaragoza, Ceuta y Gaceta de Madrid, con el fin de recibirle declaración como inculpado, en indicado procedimiento, apercibido que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a veinte y dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

3417

JUZGADO PERMANENTE DE CEUTA

REQUISITORIA

Arjonilla Vega, Angel, sin apodo, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, avecindado en

Chamartín de la Rosa, partido judicial del Colmenar Viejo (Madrid), nacido en 5 de enero de 1908, de estado soltero y profesión carpintero, soldado desertor del Batallón de Cazadores de Africa número uno. Sus señas son: estatura un metro 662 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color moreno, frente regular y sin seña particular alguna, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería don Antonio Jiménez Mora, Juez Permanente de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental, en su despacho oficial de Ceuta, Paseo de Colón número 10 (Barracón), que le instruye causa por el supuesto delito de insulto de palabra a fuerza armada; bajo apercibimiento de que, sino comparece será declarado rebelde, al menos que alegue causa justificada.

Ceuta a 4 de septiembre de 1934.

El Comandante Juez,
Antonio Jiménez.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.